

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 57

27 de Mayo de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 5628-DS.-
EXPTE. Nº 765-2459/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el C.P.N. MIGUEL AGUSTIN RUBIÑO, D.N.I. Nº 28.073.577, al cargo de Sub Director General de Costos y Control Presupuestario del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6791-G.-
EXPTE. Nº 0246-214/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por autorizada Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Sr. HECTOR DANIEL ROYO, DNI Nº 16.347.498, cargo Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, U. de O.: 2-H Dirección Provincial de Personal, por el período comprendido entre el 09 de octubre de 2013 y el 09 de febrero de 2014, (4 meses) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6941-DS.-
EXPTE. Nº 766-707/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de los Bienes de Capital consignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Dispónese que el procedimiento de adquisición de los Bienes de Capital que se autorizan por el artículo 1º, se llevará a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto 8308-H-11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6960-P.-
EXPTE. Nº 0660-104/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular DON GABRIEL BORIS ROMAROVSKY y el SR. ESTEBAN MARTIN BETOLAZ, DNI Nº 27.669.773, CUIL Nº 20-27669773-1, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial más el adicional de treinta por ciento por mayor horario, por el período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.16/17 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7042-E.-
EXPTE. Nº 1056-10528/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2013 al agente CARMEN MILAGRO GIRON, D.N.I. Nº 10.375.844, CUIL Nº 27-10375844-6 Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7207-P.-
EXPTE. Nº 662-044/2012 y Agdos. Nº 662-82/2010 y Nº 664-100/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Con retroactividad al día 16 de mayo de 2006 y hasta el 15 de abril de 2010, téngase por concedida y usufructuada la Licencia sin Goce de Haberes por Cargo Mayor Jerarquía, a favor del Ing. Agr. DANTE RAFAEL ARAMAYO, D.N.I. Nº 10.451.837, en la

Categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, encuadrado en el Artículo 10º, Inc. b) de la Ley Nº 4758, modificatoria de la Ley Nº 4352 y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º.-Con retroactividad al día 16 de abril de 2010, téngase por concedida y usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Ing. Agr. DANTE RAFAEL ARAMAYO, D.N.I. Nº 10.451.837, en la Categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, por el término de Dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º, Inciso h) de la Ley Nº 5638/10 y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 3º.-Con retroactividad al día 16 de abril de 2012, téngase por aceptada la renuncia presentada por Ing. Agr. DANTE RAFAEL ARAMAYO, D.N.I. Nº 10.451.837, al cargo Categoría A-4, Agrupamiento Profesional, de la Planta de Personal, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7214-P.-
EXPTE. Nº 0645-31/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS, representado por su titular, Dra. NELIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY, y la Abogada CLAUDIA MONICA ORTEGA, DNI Nº 26.793.052, CUIL Nº 27-26793052-5, Categoría A-3, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413, por el período del 1º de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.51 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7215-P.-
EXPTE. Nº 655-51/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su entonces titular el Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y la Sra. CLAUDIA BEATRIZ MAMANI, DNI Nº 21.576.886, CUIL Nº 23-21576886-4, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1 de Febrero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.2 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7271-I-PyS-P.-
EXPTE. Nº 246-029/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Déjese sin efecto el Retiro Voluntario concedido al señor Nelson Napoleón ORTIZ, CUIL Nº 20-12121772-5, Categoría 14-Personal de Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, dispuesto por Decreto Nº 1969-IPySP/2013 de fecha 01 de febrero de 2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7272-IPySP.-
EXPTE. Nº 612-529/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente Benito Delfin RODRIGUEZ, DNI Nº 8.200.102, CUIL Nº 20-08200102-7, personal de Planta Permanente dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7276-IPySP.-
EXPTE. Nº 612-241/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2014, al agente Waldo Lucio APARICIO, DNI Nº 7.379.390, CUIL Nº 20-07379390-5, personal de Planta Permanente dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7315-IPySP.-

EXPTE. Nº 612-348/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2011, al agente Alfredo Gerardo OTAIZA, DNI Nº 8.201.116, CUIL Nº 20-08201116-2, personal de Planta Permanente dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7346-VOT.-

EXPTE. Nº 600-863/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 3240-H-2005, en lo que respecta a la identificación del Inmueble objeto de la Donación, por los motivos expuestos en el exordio, quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Entregase en donación con cargo al Automóvil Club Argentino la fracción de terreno individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 6, Parcela 183, Matricula O-567, Padrón O-732, con una superficie de 1 has, 9651,91 m2 ubicado Paso de Jama, Departamento Susques, Provincia de Jujuy según Plano de Mensura de Fracción aprobado por la dirección de Inmuebles por Resolución Nº 13.016 de fecha 10 de enero de 2013 y cuya titularidad registral se encuentra inscrita a favor del Estado Provincial”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7448-DS.-

EXPTE. Nº 766-398/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: B-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría B-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B-Dirección de Desarrollo Económico Social, al SR. JUAN PABLO CUEZZO ALBORTA, CUIL Nº 20-27727331-5, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-2-Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el LIC. EN COMERCIALIZACIÓN JUAN PABLO CUEZZO ALBORTA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7467-G.-

EXPTE. Nº 0412-586/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por designados, con retroactividad al 09 de Junio de 2014, en la planta de personal permanente de la U. de O. 7A POLICÍA DE LA PROVINCIA, de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Ayudante, del Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los ciudadanos que se nominan en ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO ÚNICO

1.-TORREZ, ALBERTO DARIO 20-32607180-4; 2.-VEGA, BRAULIO EMANUEL 23-

34674256-9; 3.-HUALAMPA, ROMAN YAMIL ANDRES 20-35933579-3; 4.-TOLABA, FACUNDO DEL CORAZÓN DE JESUS 20-32957195-6; 5.-CRUZ, HERNAN MARCELO 20-36123737-5; 6.-LUNA VENEGA, ANDREA SILVANA 27-34091499-3; 7.-MAMANI, JORGE GUSTAVO 20-36756590-0; 8.-ROMERO GABRIEL TIMOTEO 20-37919508-4; 9.-CHOQUE, GRETIL EMILCE 27-34254362-1; 10.-CERRUDO, ALDO MANUEL 20-34023098-2; 11.-VILTE, ALVARADO ELISEO 20-34061267-2; 12.-PÉREZ, LUCIANO JOSE MARIA 23-43725576-9; 13.-BALCARCE, LEONARDO DAVID 20-35308919-7; 14.-FLORES, JORGE DANIEL 24-43426765-7; 15.-QUISPE DANIEL ALBERTO 20-34192552-6; 16.-ZORRILLA, MARCOS ANTONIO 20-36725471-9; 17 GUZMAN, JORGE DANIEL 20-34634350-9; 18.-ZERPA, BRENDA MILENA 27-34674140-1; 19.-MOYANO ALBERTI, JOSE ANTONIO 20-34198133-7; 20.-COLQUE, JAVIER ALAN 20-36486113-4; 21.-FABIAN LÓPEZ, CESAR JONATAN 20-36979719-1; 22.-GUZMAN, JAIRO JOEL 20-35825754-3; 23.-ROJAS, CARLOS OSVALDO 20-39006374-2; 24.-AGUILAR, NESTOR OMAR 20-34061004-1; 25.-CABRERA ESTRADA, GERARDO ANDRES 20-34524368-3; 26.-MAMANI, CRISTIAN HUMBERTO 20-34097279-2; 27.-GUTIERREZ, PABLO GUSTAVO 20-35036222-4.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7485-G.-

EXPTE. Nº 0202-238/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN. CARLOS HORACIO NAVARRO y el Sr. MARIO CESAR CRUZ, CUIL Nº 20-21324566-0, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7497-DS.-

EXPTE. Nº 766-430/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A-Dirección de Seguridad Alimentaria, al SR. VICTOR MANUEL HOYOS, CUIL Nº 20-25985668-0, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-2-A-Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente VICTOR MANUEL HOYOS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7499-DS.-

EXPTE. Nº 766-0315/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al SR. SEBASTIAN IGNACIO LAIME, CUIL Nº 20-29629751-0, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia



y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente SEBASTIAN IGNACIO LAIME.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7500-DS.-
EXPTE. Nº 766-0278/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al SR. ANGEL FABIAN ARIAS, CUIL Nº 20-26182444-3, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente ANGEL FABIAN ARIAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7502-DS.-
EXPTE. Nº 769-348/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. DANIELA VERONICA UBEID, CUIL Nº 27-27575592-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente DANIELA VERONICA UBEID.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7503-DS.-
EXPTE. Nº 769-0353/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. MARIA ELISA MABEL VILCA, CUIL Nº 27-25064842-7, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la

Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Dra. MARIA ELISA MABEL VILCA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7504-DS.-
EXPTE. Nº 769-0299/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 2.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. AMALIA AZUCENA CRESPO, CUIL Nº 27-13284261-8, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente AMALIA AZUCENA CRESPO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7505-DS.-
EXPTE. Nº 769-0309/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. MARIANA EUGENIA GILARDONI, CUIL Nº 27-29602585-8, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Licenciada en Trabajo Social MARIANA EUGENIA GILARDONI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7510-DS.-
EXPTE. Nº 766-338/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la SRA. GABRIELA VERONICA LOAIZA, CUIL Nº 23-21846747-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza



a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente GABRIELA VERONICA LOAIZA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7512-DS.-
EXpte. Nº 769-313/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 1.

ARTICULO 2º-Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. CLAUDIA PATRICIA JIGENA, CUIL Nº 27-25985854-8, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente CLAUDIA PATRICIA JIGENA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7513-DS.-
EXpte. Nº 766-381/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 2.

ARTICULO 2º-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, al Sr. ENRIQUE CAMILO HOYOS, CUIL Nº 20-10853650-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente ENRIQUE CAMILO HOYOS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7518-DS.-
EXpte. Nº 769-0349/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161. CARGO: 1; CATEGORIA: 1.

ARTICULO 2º-Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sra. NARCISA URSAGASTI, CUIL Nº 27-17247536-7, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida

01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente NARCISA URSAGASTI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7523-DS.-
EXpte. Nº 769-0341/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161. CARGO: 1; CATEGORIA: 2.

ARTICULO 2º-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sr. JUAN JOSE SALAS, CUIL Nº 20-28784291-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente JUAN JOSE SALAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7525-DS.-
EXpte. Nº 769-0321/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161. CARGO: 1; CATEGORIA: 2.

ARTICULO 2º-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia al Sr. RAUL ERNESTO LUCERO, CUIL Nº 23-22372415-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente RAUL ERNESTO LUCERO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7527-DS.-
EXpte. Nº 769-0327/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161. CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sra. HEBE DEL ROSARIO MERCADO, CUIL Nº 27-12618522-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza



a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente HEBE DEL ROSARIO MERCADO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7528-DS.-
EXPTE. Nº 766-383/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, al Sr. RICARDO FABIAN JURADO CUIL Nº 20-23946117-5, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente RICARDO FABIAN JURADO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7529-DS.-
EXPTE. Nº 769-0300/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413. CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sra. ISABEL SUSANA DOMÍNGUEZ CUIL Nº 27-18270919-6, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Licencia en Trabajo Social ISABEL SUSANA DOMÍNGUEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7530-DS.-
EXPTE. Nº 769-0295/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161. CARGO: 1; CATEGORIA: 1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sra. SILVIA MARCELA CHOQUE, CUIL Nº 27-20291508-1, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida

01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente SILVIA MARCELA CHOQUE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7535-DS.-
EXPTE. Nº 769-0293/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161. CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sra. MARIA DE LAS MERCEDES CARRERAS, CUIL Nº 23-25918590-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente MARIA DE LAS MERCEDES CARRERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7537-DS.-
EXPTE. Nº 769-0297/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413. CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sra. BERTA ANALIA CRUZ CUIL Nº 27-23983350-6, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Licencia en Trabajo Social BERTA ANALIA CRUZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7541-DS.-
EXPTE. Nº 766-431/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413. CARGO: 1; CATEGORIA: C-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría C-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2 A Dirección de Seguridad Alimentaria al Técnico en Bromatología SEBASTIAN ROLANDO JUAREZ CUIL Nº 20-26501932-4, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza



a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-2 A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Técnico en Bromatología SEBASTIAN ROLANDO JUAREZ

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7542-DS.-
EXPTE. Nº 766-428/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161. CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria al Sr. RODRIGO RENE GUEDILLA, CUIL Nº 20-26793794-0, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-2 A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente RODRIGO RENE GUEDILLA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7546-DS.-
EXPTE. Nº 769-283/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413. CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la Sra. LUCIANA SOLEDAD BARCONTE CUIL Nº 27-25954255-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la C.P.N LUCIANA SOLEDAD BARCONTE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7550-DS.-
EXPTE. Nº 769-0301/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413. CARGO: 1; CATEGORIA: B-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría B-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia al Sr. MARCELO OSCAR ECHEVERRIA CUIL Nº 23-17080458-9, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría

de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Analista Universitario de Sistema MARCELO OSCAR ECHEVERRIA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7560-S.-
EXPTE. Nº 761-19630/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. MARIO BENITO FERNANDEZ, CUIL 20-29404280-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.-

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. MARIO BENITO FERNANDEZ, CUIL 20-29404280-7, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7565-S.-
EXPTE. Nº 761-25510/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. PONCE ADRIANA MARCELA CUIL 27-25377567-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. PONCE ADRIANA MARCELA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7568-S.-
EXPTE. Nº 761-27535/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifíquese la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: CREASE: Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo categoría 3, agrupamiento administrativo, escalafón general-Ley Nº 3161, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. MARIA SILVIA DEL CARMEN GALLARDO, CUIL 27-20218973-9, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MARIA SILVIA DEL CARMEN GALLARDO, CUIL 27-20218973-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



DECRETO Nº 7571-S.-
EXpte. Nº 761-20033/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. MARIANO RICARDO ABRAHAN VILLAGRA, CUIL 23-30806535-9, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.
ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. MARIANO RICARDO ABRAHAN VILLAGRA, CUIL 23-30806535-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7575-S.-
EXpte. Nº 761-20211/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. ALGAÑARAZ CAROLA MERCEDES, CUIL 27-26451341-9, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.
ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. ALGAÑARAZ CAROLA MERCEDES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7576-S.-
EXpte. Nº 761-19138/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413 CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley 4413 de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a GARCIA GOYENA AGUSTINA, CUIL 27-21665785-9, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.
ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. GARCIA GOYENA AGUSTINA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7577-S.-
EXpte. Nº 761-20088/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413 CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley 4413 de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a PONCE GRACIELA NOEMI, CUIL 27-16347606-7, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.
ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto

oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. PONCE GRACIELA NOEMI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7581-DS.-
EXpte. Nº 745-52/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Aprobar la Licitación Pública Nº 02/15, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma "ALBERDI S.A" la adquisición de Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Diecinueve (167.119) bolsones de mercadería, a un precio unitario por bolsón de Pesos Noventa y Cinco con Setenta y Cuatro (\$95.74), ascendiendo la presente contratación a la Suma de Pesos Quince Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres con Seis Centavos (\$15.999.973,06), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7586-S.-
EXpte. Nº 761-19721/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413 CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley 4413 de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a ASSEF SUSANA GABRIELA, CUIL 27-22094427-7, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.
ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. ASSEF SUSANA GABRIELA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7590-S.-
EXpte. Nº 761-20255/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. CONTRERAS ANA MARINA, CUIL 27-27401751-7, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.
ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios en el cargo categoría 5 del Escalafón General celebrado oportunamente con la Sra. CONTRERAS ANA MARINA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7593-S.-
EXpte. Nº 761-20201/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. JORGE MARCELO CHANI, CUIL 20-16631236-2, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.
ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios



suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. JORGE MARCELO CHAÑI CUIL Nº 20-16631236-2.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7594-S.-
EXPTE. Nº 761-19095/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: CREASE: Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la SRA. LUCIANA MARIEL CAMPOS, CUIL Nº 27-27866926-8, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la SRA. LUCIANA MARIEL CAMPOS, CUIL 27-27866926-8, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7596-S.-
EXPTE. Nº 761-19092/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, de la siguiente manera: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a RUARTE MONICA ALEJANDRA, CUIL Nº 27-22420729-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la SRA. RUARTE MONICA ALEJANDRA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7597-S.-
EXPTE. Nº 761-19651/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley Nº 31361 de Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al SR. WILFREDO WALTER GUTIERREZ, CUIL 20-31085963-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el SR. WILFREDO WALTER GUTIERREZ, CUIL 20-21085963-3.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO MUNICIPAL Nº 037481-2014.-
LIB. GRAL. SAN MARTIN, 15 OCT. 2014.
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Revocar en sede administrativa la resolución emanada de parte de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 10 de octubre de 2013, mediante resolución Nº 66 DOP/2012; y/o Resolución Nº 66 DOP/2013; por contrario imperio, al haber sido dictada por funcionario incompetente y en exceso del uso de atribuciones legales.

ARTICULO 2º.- Ordenar la suspensión de todo tipo de trabajos de construcción que se realicen en el predio individualizado como plazoleta, ubicado entre calle Mariano Moreno

esquina Islas Malvinas; y a tal fin notificar a los Sres. Héctor Jaime Lozano; Hugo Yapura; Irene Rodríguez; Rosa Mónica Flores; Néstor Arias; Carlos Luna; y Gregorio Morales; y/o terceras personas que se encuentren realizando cualquier tipo de trabajo en dicho predio; en los domicilios reales y legales constituidos en el de su letrado patrocinante; que se ordena suspender cualquier tipo de trabajos que se realicen en dicho predio; hasta tanto el Ejecutivo Municipal realice los estudios, planificación y ejecución de la obra en cuestión; bajo apercibimiento de realizar las denuncias penales y/o acciones civiles y/o administrativas a que el Estado Municipal, se considere tiene derecho.

ARTICULO 3º.- De forma. Notifíquese.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

27 MAY. LIQ. Nº 121179 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO MUNICIPAL Nº 038175/2015.
LIB. GRAL. SAN MARTIN, 13 FEB. 2015.
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Disponer la rescisión del contrato de concesión del servicio semi publico de remis, respecto de la oblea municipal nº 001, la que era de titularidad del Sr. Mario Reynaldo González, DNI Nº 20.327.757. Notifíquese al interesado en forma personal al domicilio real, sito en Finca Santa Lucía, El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta, por medio de Carta Documento.

ARTICULO 2º.-Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, al Director de Tránsito y Transporte Municipal; y a la interesada en debida forma a los efectos antes referidos.

ARTICULO 3º.-Oportunamente publíquese la presente por ante el Boletín Oficial; de forma. Archívese, y publíquese.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

27 MAY. LIQ. Nº 121179 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO MUNICIPAL Nº 038042/2015.
LIB. GRAL. SAN MARTIN, 20 ENE. 2015.
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Denegar de la petición de rescate de la oblea de remis nº 246, requerida por el Sr. Juez Municipal de Faltas;

ARTICULO 2º.-Otorgar decreto municipal disponiendo la concesión de la Oblea de remis nº 246 a favor de la Sra. Ester Alba Segovia, DNI Nº 24.232.828, BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA, de que en el término de 30 días, deberá acreditar por ante la Intendencia Municipal y la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, que el vehículo que se ha de designar para la explotación del remis, individualizado como Automotor Marca Fiat Uno, Dominio nº GXY 781, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos legales y mecánicos para funcionar como tal; y además intimarle en igual término para que acredite que se ha inscripto por ante la AFIP, y la Dirección Provincial de Rentas;

ARTICULO 3º.-Disponer que en lo sucesivo, será obligación de la Sra. Ester Alba Segovia; deberá de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal nº 2835/05 y ctes., y el pago mensual del monotributo, y demás impuestos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas al momento de renovar la oblea mensual respectiva;

ARTICULO 4º.-Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Tránsito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

ARTICULO 5º.-De forma. Archívese, y publíquese por ante el Boletín Municipal, y Oficial de la Provincia de Jujuy.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

27 MAY. LIQ. Nº 121179 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO MUNICIPAL Nº 038049/2015.
LIB. GRAL. SAN MARTIN, 22 ENE. 2015.
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Disponese la RESCISIÓN del contrato de concesión del servicio de revisión técnica obligatoria, rubricado en fecha 7 de mayo del año 2014, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la razón social RTO BES, de propiedad del Sr. Benito Edgardo Sapag, conforme con las previsiones del art. 2º y 3º del referido convenio; el art. 2º del decreto municipal nº 036393/14 y demás disposiciones ctes.

ARTICULO 2º.-Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes para su conocimiento, y al interesado razón social RTO BES por medios fehacientes.

ARTICULO 3º.-Publíquese por ante los organismos municipales y el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4º.-De forma.

Dr. Ramón Jorge Ale



Intendente

27 MAY. LIQ. Nº 121179 \$35,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN Nº 163/2015-DPCA-
EXpte. Nº 0255- 258-“S” 2014-DPCA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.

VISTO

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, Secretaría de Infraestructura, para el proyecto denominado “PROYECTO INTEGRAL SANEAMIENTO CANAL Y AVENIDA GDOR. ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO” que se tramita en el Expte. Nº 0255-258-“S”/2014-DPCA

La Ley Provincial Nº 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07 y Resolución Mº 212/07-S.M.A y R.N., la Resolución Nº 312/2014-DPCA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 312-DPCA/2014, la Dirección Provincial de Calidad Ambiental otorgó Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del proyecto denominado “PROYECTO INTEGRAL SANEAMIENTO CANAL Y AVENIDA GDOR. ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO” disponiendo la inclusión de la etapa de Construcción y de Operación de dicho proyecto, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsiAS), de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios Nº 5890/06 y 9067/07.

Que la Secretaría de Infraestructura de Jujuy ha presentado un (EsiAS) del proyecto que comprende las obras de saneamiento ambiental, rectificación de la traza y entubamiento del canal Alvarado; su adecuación a los caudales que escurren aguas arriba del mismo, favoreciendo el drenaje adecuado de las aguas de la cuenca y la urbanización de la trama por la que circula.

Que con fecha 30 de marzo, 1 y 6 de abril de 2015, la Secretaría de Infraestructura de la Provincia publicó en el boletín oficial una descripción sucinta del proyecto mencionado. Del mismo modo los días 22, 23 y 24 de abril publicó en los diarios locales, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo Nº 5 de la Resolución Nº 312- DPCA/2014, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Dirección observaciones al EsiAS del proyecto.

Que en este contexto la obra, “PROYECTO INTEGRAL SANEAMIENTO CANAL Y AVENIDA GDOR. ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO”, transcurre por la Localidad de San Salvador de Jujuy del Dpto. Dr. M. Belgrano es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo Nº 26 del D.R. Nº 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución, y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07.

Que antes de comenzar con la etapa de Operación y durante la etapa de construcción de la Obra “PROYECTO INTEGRAL SANEAMIENTO CANAL Y AVENIDA GDOR. ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO”, la Secretaría de Infraestructura de la Provincia deberá presentar una serie de observaciones para cumplimentar con los requerimientos de esta Dirección, las cuales se detallan en el artículo 3 de la presente Resolución.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Construcción y Operación del “PROYECTO INTEGRAL SANEAMIENTO CANAL Y AVENIDA GDOR. ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO”, presentado por la Secretaría de Infraestructura, perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO Nº 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 del D.R. 5980/06).

ARTÍCULO Nº 3: La Secretaría de Infraestructura de la Provincia de Jujuy deberá presentar las observaciones que a continuación se detallan: 1. La empresa deberá presentar antes del inicio de obra el plan de contingencia contra accidentes ambientales y un programa de vigilancia y control sobre las medidas de mitigación propuestas. 2. Se cumpla con el plan de parquización propuesto antes de la etapa de operación de la obra. 3. Durante la ejecución de la obra. Emitir a esta dirección los monitoreos propuestos en el EsiAS.4. En caso que la reparación de la maquinaria o vehículos se realice en el sitio de obra, la empresa contratista deberá inscribirse en el registro Prov. de Generadores de residuos peligrosos antes del inicio de obra.

ARTÍCULO Nº 4: Las disposiciones de la presente Resolución no exime al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura de la Provincia de Jujuy, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTÍCULO Nº 5: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.-

ARTÍCULO Nº 6: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario Nº 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, en el marco de la Ley Provincial Nº 5063.-

ARTÍCULO Nº 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, al Área Técnica de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, y a Asesoría Letrada de la Secretaría de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Roque Ricardo Centeno

Dir. Prov. de Calidad Ambiental

27 MAY. LIQ. Nº 121223 \$35,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN Nº 191/2015-DPCA-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 0255-PA-181-S-2014 caratulado Solicitud de Factibilidad proyecto “Intervención Interurbana Alto Comedero” Localidad de San Salvador de Jujuy, iniciado por la Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy.

La Ley Provincial Nº 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo”, Nº 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, Nº 9067/07, Nº 6.002/06 de “Residuos Peligrosos”, la Ley Provincial Nº 5011 de adhesión a la Ley Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, el Decreto Reglamentario Nº 831/93, la Ley Nacional Nº 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividad de Servicios, la Ley Nacional Nº 25.675 “General del Medio Ambiente”, la Ley Nacional Nº 26.331 “Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos”, la Resolución Nº 212/2007-S.M.AyR.N. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 217/2014-DPCA, se incluyó a la Etapa de Construcción y Operación de la obra proyecto Intervención Urbana Alto Comedero – Avenida Forestal y Accesos Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 66, Localidad de San Salvador de Jujuy, presentado por la Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y ordenando la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsiAS), de conformidad a las disposiciones de los Decretos 5980/06 y 9067/07.

Que sin embargo dado que para la Etapa de Construcción de la Obra la Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, no ha definido a la empresa adjudicataria de la obra, por lo que no detalla aspectos relevantes de esa etapa desde el punto de vista ambiental.

Que dichos aspectos deberán ser seran definidos por la empresa adjudicataria resultando imprescindible que presente un informe con especificaciones ambientales junto a un Plan de Gestión Ambiental, que deberán ser sometidos a evaluación por personal de este organismo previo al inicio de la etapa constructiva de la obra en cuestión.

Que los días 30 de marzo, 01 y 06 de abril del corriente año se ha realizado en el Boletín Oficial de la Provincia y en fecha 22, 23 y 24 de abril del corriente año en Diario Provincial, la publicación sucinta del proyecto mencionada ut supra, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 9067/07, que modifica el Art. 22º del Decreto Reglamentario 5980/06, reglamentarios de la Ley Nº 5063 “General del Medio Ambiente” y que cumplido el plazo contado a partir de la fecha de la última publicación, sin que se haya recepcionado en esta Dirección observaciones al EsiA del proyecto.

Que, por el área técnica de esta Dirección se ha emitido un Dictamen favorable aconsejando otorgar factibilidad ambiental al proyecto, con las consideraciones mencionadas anteriormente, referidas a la Etapa de Construcción del Proyecto.

Que por otro lado, la Resolución Nº 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06 y que por el Decreto Nº 721-G-2012 que establece la nueva estructura de la Secretaría de Gestión Ambiental, es esta Dirección Provincial de Calidad Ambiental (DPCA) quien asume las funciones de evaluación de impacto ambiental previstas por las mencionadas normas.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Otorgar la factibilidad ambiental a la obra Intervención interurbana Alto Comedero – Avenida Forestal y Accesos Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 66, Localidad de San Salvador de Jujuy, presentado por la Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, sujeta a las condiciones establecidas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO Nº 2: Previo al inicio de la Etapa Constructiva de la mencionada obra, la Empresa Adjudicataria de la Obra, deberá presentar ante esta Autoridad de Aplicación Ambiental, un Plan de Gestión Ambiental que incluya un Programa de Vigilancia y Monitoreo Ambiental de la Etapa Constructiva. Además deberá presentar * Cronograma definitivo de la obra, con la descripción de las etapas a desarrollar.* Detalle específico del procedimiento constructivo de la obra a desarrollar.*Localización de campamentos y obradores. * Detalles de las maquinarias a emplear. * Listado de Materiales e Insumos a emplear. * Medidas de gestión para el manejo de residuos sólidos y líquidos de tipo domiciliario y peligroso.

ARTÍCULO Nº 3: La Empresa Adjudicataria de la obra, deberá presentar ante esta Dirección previo al inicio de la etapa constructiva de la obra los siguientes permisos y/o autorizaciones específicos: *Explotación de cantera del material de préstamo. * Permiso municipal para la instalación de campamentos, obradores y para la disposición de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO Nº 4: La Empresa Adjudicataria de la obra, previo al inicio de la obra, deberá tramitar ante este Organismo su inscripción en el Registro Provincial de Residuos Peligrosos en su carácter de generador eventual.

ARTÍCULO Nº 5: La presente Resolución no implica la Factibilidad Ambiental para la



Etapa Constructiva y Operativa, la que estará sujeta a la presentación y evaluación de la documentación listada en los Artículos Nº 2 y Nº 3 de la presente Resolución.

ARTICULO Nº 6: La Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, será responsable de solicitar a la empresa adjudicataria de la obra del cumplimiento de los artículos Nº 2 y Nº 3.

ARTICULO Nº 7: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO Nº 8: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra que pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO Nº 9: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario Nº 5606/02 "De las infracciones y Sanciones", de la Ley Provincial Nº 5063.

ARTICULO Nº 10: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO Nº 11: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaría de Infraestructura perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy y al Área Técnica de la DPCA a sus efectos. Cumplido archívese.

Lic. Roque Ricardo Centeno
Dir. Prov. de Calidad Ambiental
27 MAY. LIQ. Nº 121224 \$35.00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN Nº 071-DPDS/2015.-
EXpte. Nº 0256-408-B/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-

VISTO:
El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. BIANCO ENRIQUE FABIAN, de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que se tramita bajo Expte. Administrativo Nº 0256-408-B/2014 caratulado: Presenta Plan de Cambio de Uso, en finca de su propiedad denominada "AGUAS CALIENTES", ubicado en el Dsto. Coronel Arias, Dpto. El Carmen.

La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A. y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Bianco Enrique Fabián presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo" que rola de fs.23/119 de autos.

Que, de conformidad con el artículo 3º del D.R. Nº 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2º del D.R. Nº 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto Nº 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.-

Que además, la Resolución Nº 01/2013-S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo, presentado por el Sr. BIANCO ENRIQUE FABIAN, para finca "AGUAS CALIENTES" individualizada como Padrón B-7099, LOTE 444, Matrícula B-1391, Fracción 70, del Dsto. Palma Sola del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de 164,71 Ha., conforme lo previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTICULO Nº 2: De acuerdo a lo antedicho, Sr. BIANCO ENRIQUE FABIAN, en su carácter de responsable del E.I.A., deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO Nº 3: Téngase por presentado, por parte del Sr. BIANCO, Enrique Fabián, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Cambio de Uso de Suelo, de acuerdo a lo normado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 9067/07 y Anexo II del Decreto Nº 5980/06.-

ARTICULO Nº 4: Cumplido lo establecido en el Artículo 2º y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10)

días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO Nº 5: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el municipio involucrado, haciendo cumplir toda la normativa vigente, tanto provincial como municipal, según lo establece el Decreto Reg. 5980/06 Art. 4º, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07 recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial.-

ARTICULO Nº 6: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Sr. Bianco, Enrique Fabián. Comisionado Municipal El Carmen, a Jefatura de Despacho de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable
27 MAY. LIQ. Nº 121187 \$35.00.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/15

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE : TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 15/15, 16/15 y 18/15.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.100,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

27/29 ABR. 04/06/08/11/13/15/18/20/22/27/29 MAY 01/03 JUN. LIQ. Nº 120958 \$1.200.00.-

PAMI-Por una Argentina con Mayores integrados

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.- LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 02 /15 PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO POR EL TERMINO DE HASTA SIETE (7) MESES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015, PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL AMBITO DE CADA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL (UGL XXII JUJUY) EXPEDIENTE Nº 0830-2015-0001902-4 Y 0200-2015-0002134-9

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO: LAVALLE No. 376-S.S. DE JUJUY-UGL XXII JUJUY-PAMI, las cuales se detallan en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y Anexos del I AL V del P.B.C.

PRESENTACION DE OFERTAS EN: LAVALLE No. 376 de S.S. DE JUJUY-UGL XXII JUJUY-PAMI SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

LUGAR DE APERTURA: LAVALLE No. 376 de S.S. DE JUJUY-UGL XXII JUJUY-PAMI SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES.

APERTURA: 08 de Junio de 2015 HORA: 11:00 HRS.

27/29 MAY. LIQ. Nº 121202 \$160.00.-

ANSES con cada argentino, siempre

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) Nº 37-Ejercicio: 2015

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste al contrato Expediente Nº: 024-99-81608370-9-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA UDAI JUJUY Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y CLIMATIZACIÓN A PROVEER, INSTALAR Y PONER EN SERVICIO EN DICHO EDIFICIO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director de Contrataciones.



Presupuesto Oficial Total: \$20.742.288,93.-
 Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$207.422,89.-
CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS
 Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24 hs del día 18/06/15
 Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P.1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horarios Hasta el día 18/06/15 de 10:00 a 17:00 hs.
 Costo del pliego: Fotocopias a cargo del interesado.
PRESENTACION DE OFERTAS
 Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario Hasta el día 06/07/15 a las 10:30 hs.
ACTO DE APERTURA
 Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora El día 06/07/15 a las 11:00 hs.
OBSERVACIONES:
 Cantidad de publicaciones 15 (QUINCE) - Número del aviso: -
 Fecha de comienzo de la publicación 26/05/15- Fecha de finalización de la publicación: -

27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15 JUN. LIQ. Nº 121238 \$720.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/15
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL-EQUIPOS INFORMÁTICOS POR LA SUMA DE \$900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100).-
EXPEDIENTE Nº 766-302/15.-
DESTINO: FORTALECER LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
APERTURA: 17 DE JUNIO DE 2.015 A HORAS 09:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$900.000,00; PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100.
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100).-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121245 \$240.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/15
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS POR LA SUMA DE \$1.750.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-
EXPEDIENTE Nº 766-324/15.-
DESTINO: TRASLADO AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
APERTURA: 17 DE JUNIO DE 2.015 A HORAS 12:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.750.000,00; PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121246 \$240.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE Ltda., en cumplimiento a expresas disposiciones legales prescriptas taxativamente en los artículos 41, 47 48, 56 y concordantes de la Ley de Cooperativas Nº 20337/73, Resoluciones del INAES afines con el tema y capítulo de las Asambleas del Estatuto vigente, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 22 de Junio de 2015 a horas 20 en Sede Social de Manzana 2-Lote 7-Barrio 39 Viviendas Ciudad Perico-Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Designación de 2 asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden al Acta de Asamblea.2.-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros, anexos, Informe de auditoría externa, Informe del Síndico y del Proyecto de Distribución de excedentes correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2014.-Fdo.: Jorge Omar Adagio-Presidente.-

27 MAY. LIQ. Nº 121198 \$130.00.-

Nº 151.- ESCRITURA CIENTO CINCUENTA y UNO.- ACLARATORIA: "SERVICIOS DE RADIOLOGIA S.R.L."- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince, YO, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, por medio de la presente DIGO: **PRIMERO:** Que por escritura Nº 368, de fecha 25/11/2014, pasada por ante mí a los Folios 1898 a 1899 de este Protocolo, la totalidad de los socios que constituyeron la sociedad "SERVICIOS DE RADIOLOGIA S.R.L.", exteriorizaron su formal requerimiento para que como notaría actuante concluya el trámite de inscripción del contrato constitutivo que fuera iniciado en su oportunidad y quedó inconcluso, sin finalizar. A tal efecto se ingresó el Testimonio de dicha escritura ante el Registro Público de Comercio en fecha 28/11/2014 y

se incorporó al Expte. Nº B-21242/97, caratulado: "SERVICIOS DE RADIOLOGIA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL."- **SEGUNDO:** Que atento la observación formulada por el Juzgado a cargo de las actuaciones administrativas correspondientes a la inscripción que se sustancia, (Resolución dictada en fecha 10/02/2015), en la que se advierte sobre la discordancia en la denominación social consignándose la palabra "SERVICIO" en lugar de "SERVICIOS" con la "s", se torna necesario subsanar tal defecto aclarando la correcta denominación.- **TERCERO:** Siendo deber de la actuante responder al cumplimiento del requerimiento formulado, en ejercicio de mi función procedo a subsanar el DEFECTO de OMISIÓN TIPOGRÁFICA incurrido en la colocación de una "S" en la palabra "SERVICIOS", omisión advertida en la denominación social, razón por la cual procedo a dejar aclarada la citada escritura haciendo constar que la denominación correcta completa de la sociedad es la siguiente: "SERVICIOS DE RADIOLOGIA S.R.L."- **CUARTO:** Dejo así subsanado el defecto de omisión tipográfico deslizado involuntariamente y pongo nota de la presente en la escritura que se subsana, tanto en su matriz como en su Testimonio, a la vez que expido Copia autorizada de la presente a los fines inscriptorios. De todo lo expuesto doy fe.- ESC. SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. Nº 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-
 MARTA ISABEL CORTE
 P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
 27 MAY. LIQ. Nº 121172 \$130.00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
 Martillero Público Judicial
SIN BASE: UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN-TIPO SURAN, MODELO 90B-AÑO 2010 EN EL ESTADO EN QUE EL MISMO SE ENCUENTRA - S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 1 Sec. Nº 2 en el Expte. Nº C-003487/13 Caratulado: EJECUCION PRENDARIA: H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A. C/ MARTINEZ NATALIA SILVINA, comunicará por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un automóvil marca Volkswagen, tipo Suran, modelo LX 90B Sedan 5 puertas, año 2010 Dominio IUZ-512 motor marca Volkswagen Nº CFZ 226392, chasis Volkswagen Nº 8AWPB45ZAA047183 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra (Chocado, en mal estado, según acta de secuestro de fjs.23 de autos) pudiendo los interesados revisar el mismo en el domicilio de calle Cabo Rodriguez esquina Farias del Barrio Alto Comedero, frente al domicilio de la afectada, registrando el mismo prenda a favor de la parte actora por \$60840 Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 27 MAYO DEL AÑO 2015 a Hs. 18.00 en calle Santiago Albaracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo del año 2015.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121144 \$135.00.-

LUIS HORACIO FICOSECO
 Martillero Público
 Mat. Prof. nº 36
 El día 28 del mes de mayo de 2015, a hs. 18.00 en calle Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda nº 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P, tipo Sedan 5 Ptas., año 2012, motor marca PEUGEOT, nº 10DBSR0089986, chasis PEUGEOT nº 8AD2MKFWMDG053639, Dominio LXL 900. Secuestrado en **Expte. C-039802/15: SECUESTRO PRENDARIO. CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, Tel. 156822132.-

13/20/27 MAY. LIQ. Nº 121113 \$210.00.-

LUIS HORACIO FICOSECO
 Martillero Público
 Mat. Prof. nº 36
 El día 28 del mes de mayo de 2015, a hs. 18.00 en calle Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda nº 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca RENAULT, modelo SANDERO STEPWAY PRIVILEGE NAV, tipo Sedan 5 Ptas., año 2013, motor marca RENAULT nº K4MA690Q189045, chasis RENAULT nº 93YBSR2MKDJ663778, Dominio NDT 558. Secuestrado en **Expte. C-040151/15: SECUESTRO PRENDARIO. CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, Tel. 156822132.-

13/20/27 MAY. LIQ. Nº 121112 \$210.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA



Nº 6, en el EXPTE. Nº C-008005/13 caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACIÓN MUTUAL DE 23 DE AGOSTO c/ OLARTE, DAVID MOISES", se hace saber al demandado Sr. David Moises Olarte, la siguiente PROVIDENCIA: "San Salvador de Jujuy, 31 de julio de 2013.- Por presentado el Dr. HUGO ALBERTO LARA (h), por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Asociación Mutual de 23 de Agosto a mérito del Poder para Juicios que acompaña.- Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. MOISES DAVID OLARTE por la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000,00), con más la suma de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00) presupuestada para responder a posteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante éste Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. JUEZ DE PAZ DE PALPALA con las facultades inherentes del caso y a quién se librá el correspondiente mandamiento.- Notificaciones en Secretaría MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Asimismo, intimase al presentante a efectuar los aportes correspondientes, en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de notificar a las Instituciones respectivas. Atento...Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)."- "San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2015. Proveyendo el escrito de fs. 42 y atento a las constancias de autos, ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días el proveído de fs. 10 al Sr. MOISES DAVID OLARTE. Notifíquese por Edictos.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2015.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121152 \$210.00.-

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el Expte. Nro. B-224168/10, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TAPIA NICANOR, hace saber al SR. TAPIA NICANOR, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.014.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, librese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído de fs. 11 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- Para el caso que el demandado SR. TAPIA NICANOR, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (Art. 154 y 162 C.P.C.).- Fdo. Dra. SILVIA E YECORA- Juez Ante mí: DRA. M. E. DEL GROSSO-Firma Habilitada.-ES COPIA -PROVEIDO DE FS. 11: "San Salvador de Jujuy, 22 de Junio del 2.010.- Por presentado el DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. A mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. TAPIA NICANOR, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$654,78) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$327,40) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario Juez embargante.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2.014.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121042 \$210.00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 4, EN LA CAUSA: REF. EXPTE. Nº B-222036/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ GUTIERREZ ROBERTO FRANCISCO" Notificar por este medio, al SR. GUTIERREZ ROBERTO FRANCISCO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de DICIEMBRE del 2.014.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de GUTIERREZ ROBERTO FRANCISCO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO C/20/100 CTVS (\$7.291,20), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37 -F 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclamada con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulta de los compensatorios.-3)Diferir los honorarios profesionales del DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 6) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7) Notificar, agregar copia en

autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez. Ante Mí. Secretaria Dra. Beatriz Borja. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre del 2014.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121043 \$210.00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Nº 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. Nº A-52239/12, caratulado: "Divorcio Vincular: Alvarez Mendoza, Felisa c/ Canda Domingo", se han dictado las siguientes providencias: "PEDRO DE JUJUY, Noviembre 20 de 2013.- I.- Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos, notifíquese al accionado Sr. Domingo Canda (DNI Nº 18.735.643) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, resolución de fs. 51/52, haciéndose saber que los presentes obrados se tramitan con Beneficios de Justicia Gratuita.- II.- Notifíquese".- Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Sinhg, Prosecretaria Tec. Judicial.- "la ciudad de Pedro de Jujuy, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos los señores integrantes de la Sala III, del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, Dres. Norberto Antonio Costamagna, Dra. Maria Cristina Lakatos y Dra. Maria Mirta Macias, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron los de estos autos, Expte. Nº A-52.239/12, caratulado: "Divorcio Vincular: Alvarez Mendoza, Felisa c/ Canda, Domingo", de tramite por ante esta Vocalia Nº 8 y dijeron...RESUELVE: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Domingo Canda (DNI Nº 18.735.643) y Felisa Alvarez Mendoza (DNI Nº 93.033.600), matrimonio celebrado el día 27 de Abril de 1995, en la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, Acta 1.099, Tomo 8, Año 1995, Folio 15 Vto., de los libros de esa Localidad, con fundamento en la causal prevista en el artículo 214, inc. 2º del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1306 del Código Civil Argentino. III.- Conceder el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva. IV.- Firme librar Oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy. V.- Notificar al demandado mediante oficio dirigido a la Policía de la Provincia de Salta, a la apoderada de la actora mediante cedula en su respectivo casillero de notificaciones, agregar copias en autos, protocolizar".- Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna, Presidente de Trámite, Dra. Maria C. Lakatos, Voc. Trib. Flia. Dra. Maria M. Macias, Voc. Trib. Flia. ante mí Dra. Fabricia Melano Sinhg-Prosecretaria TJ.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril del 2015.-

20/22/27 MAY. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nº 0412-457-2009, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor LLUSCO JULIO CESAR, DNI Nº 28.455.015, conforme a las previsiones del Artículo 50º, 51º, inciso 4º y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.476-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril del 2015, VISTO...Y CONSIDERANDO:...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Oficial Principal de Policía de la Provincia, -DNI Nº 28.455.015, Legajo 12.582, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso c) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.- Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Orlando Llanes-Comisario Inspector 2º Jefe Dpto. Personal.-

20/22/27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

DR. ROBERTO SUIFÍ-JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARÍA UNO, en los autos caratulados B-143202/05: EJECUTIVO: ABN AMRO BANK SUCURSAL ARGENTINA c/ MONTIEL SILVIA DEL VALLE, TREVISOL SERGIO ENRIQUE; se hace saber la siguiente Resolución de fs. 90: S.S. DE JUJUY 28/06/10-I-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ABN AMRO BANK N.V. SUCURSAL ARGENTINA en contra de MONTIEL SILVIA DEL VALLE DNI nº 22.777.365, TREVISOL SERGIO ENRIQUE DNI nº 18.505.075 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS C/75/100 (\$932,75) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.-II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.-III- Regular los honorarios de profesionales del Dr. HORACIO JOSÉ MACEDO MORESI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) y los del Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por la labor desarrollada en los autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con más IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.-IV- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-V- Agregar copias en autos, protocolizar, notificación. Fdo. Dr. SUIFI, ROBERTO (Juez por Habilitación).- Ante mí Dra. María Josefina Vercellone-Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARÍA Nº 1: ABRIL 29 del 2015.- DRA. MARIA CECILIA FARFAN-SECRETARÍA.-



22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121155 \$210.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en el Expte. Nº **D-008260/14** caratulado: "EJECUTIVO: VEGA, OSCAR MILAGRO C/GARNICA, CRISTIAN EUGENIO", hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Pedro de Jujuy, 27 de Diciembre de 2014.- I.- Téngase por presentado el DR. SERGIO EDUARDO RAMIREZ, en nombre y representación de OSCAR MILAGRO VEGA, a merito del Poder General para Juicios que adjunta, por constituido domicilio procesal y por parte.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CRISTIAN EUGENIO GARNICA (DNI Nº 26.697.999) en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.000.-) calculadas provisoriamente, con mas intereses y costas del juicio. IV.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. V.- Por igual término, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC). VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.-...-Fdo. Dr.- Hugo Moisés Herrera- Juez -, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria".-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121174 \$210.00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de Trámite, de la Vocalía Nº 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTI. Nº B-226.673/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. B-177.333/07: CHOROLQUE, EDUARDO G.- VALDIVIEZO, MARTA Y c/CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA (herederos) y Otras", HACE SABER que en autos se ha dictado la siguiente SENTENCIA: "la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, doctores Jorge Daniel Alsina, Noemí Adela Demattei de Alcoba y Enrique Mateo, vieron el Expte. Nº B-226.673/10 "Prescripción Adquisitiva en Expte. B-177.333/07: Chorolque, Eduardo Gustavo-Valdiviezo, Marta Yolanda c/Cruz de Valdiviezo, Rosa (herederos)-Valdiviezo de Vilte, Arminda-Valdiviezo de Martínez, Verania" (II cuerpos) y su agregado Expte. Nº B-177.333/07 "Diligencias preparatorias/prescripción adquisitiva: Chorolque, Eduardo y Valdiviezo, Marta c/Cruz de Valdiviezo, Rosa; Valdiviezo de Vilte, Arminda y Valdiviezo de Martínez, Verania"; y luego de deliberar, El Dr. Jorge Daniel Alsina dijo:... La Dra. Demattei de Alcoba dijo:... El Dr. Enrique Mateo dijo: ... Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Eduardo Gustavo Chorolque y Marta Yolanda Valdiviezo en contra de Rosa Cruz de Valdiviezo, Arminda Valdiviezo de Vilte y Verania Valdiviezo de Martínez, y de todas aquellas personas que se consideren con derecho. En consecuencia, declarar que, por posesión de más de veinte años, han adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Matrícula H-1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/Nº, Parcela mensurada X-901, con una superficie de 301,49 metros cuadrados y ubicado en "El Perchel", Distrito Purmamarca, Departamento Tumbaya, de esta Provincia de Jujuy; conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles por medio de la Resolución Nº 06423 del 19/09/2006.- II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado. Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario César Culcy y de la Asistente Social Gladis Maita de Santillán en las sumas de \$30.000.- y \$3.000.- respectivamente. En caso de mora, dichos importes deberán abonarse con los intereses de la tasa activa carterera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que cobra el del Banco de la Nación Argentina, a partir de la presente y hasta su efectivo pago; con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los Artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486.- IV.- Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los actores a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Eduardo Gustavo Chorolque y Marta Yolanda Valdiviezo.- V.- Notificar por cédula a las partes, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General Nº 443/99 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolar y archivar.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Juez -Sala II-Cam. Civil y Com. -Dra. Noemí A. Demattei de Alcoba-Juez-Sala II-Cam. Civil y Com. -Dr. Enrique R. Mateo-Juez-Sala II -Cam. Civil y Com.- Ante Mí: Dr. Raúl Alberto Cantero-Prosecretario -Sala II C.C. y Comercial".-Publiquese Edictos por TRES (3) veces, dentro de un período de CINCO (5) días, en el Boletín Oficial y un diario local.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121159 \$210.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-007385/13** Caratulado: "Ejecutivo CHANAMPA RICARDO DANIEL c/ VERGARA DANIEL JOSE, hace saber a la Sr. VERGARA DANIEL JOSE, el siguiente DECRETO que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2013. Por presentado el Sr. Ricardo Daniel Chanampa, por parte y por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. Erica Griselda Sanchez. Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO Y EJECUCION al demandado SR. DANIEL JOSE VERGARA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y

también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuese feriado. A tal fin librese Oficio al Juez de Paz de Palpalá, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E Rondon -Juez Ante Mí. Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121164 \$210.00.-

DR. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, en el **Expte. Nº A-55040/12**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MACRO S.A. C/ GARCIA, MARTIN EZEQUIEL", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre de 2013.- I.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de MARTIN EZEQUIEL GARCIA (DNI 29.735.562) y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100 CENTAVOS (\$16.907,04.-). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa carterera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. nº 54, Fº 673/678, nº 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada esta a la fecha de trabarse litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC) III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 CPC). V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez-Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121190 \$210.00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. C-280856/12**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ SERGIO", se procede a notificar por este medio a RODRIGUEZ, SERGIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de NOVIEMBRE DEL 2013.- 1.... 2.... 3.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado RODRIGUEZ SERGIO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS C/37/100 CTVS (\$9.692,37) por capital reclamado, con mas la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/18/100 CTVS (\$4.846,18), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trabese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Al efecto comiense al Defensor OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en CINCO DIAS.-Se la hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designara un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121191 \$210.00.-

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº C-038988/15**, caratulado: "AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA NOMBRES LEY Nº 18248: SUMARIO POR ADICIÓN DE NOMBRE: MENDEZ ROMUALDO", hace saber que el Sr. ROMUALDO MENDEZ, D.N.I. Nº 30.246.465, domiciliado en J. KENNEDY S/Nº, LOCALIDAD DE TRES CRUCES, DP.TO. DE HUMAHUACA, PROVINCIA DE JUJUY; promueve la presente acción a fin de adicionar a su nombre ROMUALDO el nombre ROMAN, considerándose en lo sucesivos ROMUALDO ROMAN MENDEZ, debiéndose publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2014.-

27 MAY. 29 JUN. LIQ. Nº 121154 \$140.00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 071/2015-DPDS.-El Sr. BIANCO ENRIQUE FABIAN informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "AGUAS CALIENTES", individualizada como Padrón B-7099, LOTE 444, Matrícula B-1391, Fracción 70, del Dsto. Palma Solo del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de 164,71 Ha., todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a



disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121187 \$210.00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía Nº II, en el Expte. Nº C- 030246/2014, caratulado: "Sumarísimo por Alimentos: CANCHI ANDRADE DIANA LIA c/ TARIFA TEJERINA ADEMAR", en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 61, de autos por la presente notifica al ADEMAR TARIFA TEJERINA, D.N.I. Nº 93.973.841, las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Setiembre de 2.014.- Por presentada la Dra. LAURA BEATRIZ PORTAL en nombre y representación de la Sra. DIANA LIA CANCHI ANDRADE, quien actúa por sí y en representación de su hija menor de edad ANAHI LILIANA TARIFA CANCHI, concediéndosele personería de Urgencia al solo y único efecto del presente acto y por esta única vez, debiendo en lo sucesivo acreditar la personería solicitada, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Art. 60 del C.P.C., por constituido domicilio legal y parte.- Admitase la presente acción por Alimentos en contra del accionado ADEMAR TARIFA TEJERINA, que se tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. del C.P.C. A los fines previstos por el Art. 398 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 18 del mes de Setiembre de 2014 a hs. 8:30 a la que deberán concurrir ante el Departamento de Mediación, sito en calle Belgrano Nº 1295, 2º Piso de esta Ciudad, a ejercitar su defensa el accionado provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de pruebas de que intente valerse, juntamente con su abogado patrocinante. Todo bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora Art. 396 del C.P.C.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por desistida de la demanda.- Fijase como cuota alimentaria provisoria de las sumas que por todo concepto percibe el demandado ADEMAR TARIFA TEJERINA, D.N.I. Nº 93.973.841 como empleado dependiente de las razones sociales Establecimiento Nicolás S.R.L y Trasarti Federico Pascual, el equivalente al Veinte (20%) por ciento, previas deducciones de ley con mas las asignaciones familiares que le corresponden por su hija menor de edad ANAHI LILIANA TARIFA CANCHI, incluido S.A.C., sumas que serán descontadas y depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Perico a nombre del Tribunal de Familia .Vocalía II - y como perteneciente a estos autos, las que podrán ser retiradas por la Sra. DIANA LIA CANCHI ANDRADE contra la sola presentación de su documento nacional de identidad.- Agréguese por cuerda al presente causa el Expte. Nº C-029601/14, caratulado: "CAUTELAR: PROTECCION DE PERSONA/VILENCIA FAMILIAR: CANCHI ANDRADE, DIANA LIA C/ FLORES HERNAN" en tramite en esta misma vocalía Nº 2 por razones de conexidad.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Habilitanse días y horas necesarias para el cumplimiento de las medidas dispuestas precedentemente.- DILIGENCIAS A CARGO DE LA DRA. PORTAL.- Notifíquese Arts. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez, Ante mí: Dra. MARIA LAURA CABALLERO-Secretaria" "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.015.- Atento al informe actuarial que antecede y demás constancias de autos, fijase nueva fecha de audiencia a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 15, para el día 02 del mes de Junio del año 2.015 a horas 8:00, a la que deberán comparecer las partes munidas de sus documentos de identidad y con sus respectivos letrados.- HAGASE SABER A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA FIJADA SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIACION SITO EN CALLE BELGRANO Nº 1295 2º PISO. Asimismo, de lo peticionado por la actora a fs. 60, notifíquese al demandado ADEMAR TARIFA TEJERINA, las providencias de fs. 15 y 61 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 C.P.C.).- DILIGENCIAS A CARGO DE LA DRA. PORTAL (Art. 50 y 72 del C.P.C.).- Notifíquese Arts. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez, Ante mí: Dra. MARIA LAURA CABALLERO-Secretaria"-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitún días del mes de Mayo de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121234 \$30.00.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CEPULA DE NOTIFICACION Nº 2557-S/II-2015.- Ref. Expte. Nº 800-86-2014-0.
 CARATULADO: DIRECCION PROVINCIAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA DEL ESTADO-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2013 Ref. Resolución Nº 1150-S/II-2015: Que en los autos de referencia se ha emitido la Resolución Nº 1150-S-II-2015 de fecha 29/04/15, por la cual expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º: Aceptar el descargo presentado por los responsables de la DIRECCION DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA DEL ESTADO y, en consecuencia, tener por cumplimentada la intimación efectuada en el Art. 2º de la Resolución Nº 3107-S/II-2014. ARTICULO 2º: Dar por concluidas las presentes actuaciones y proceder a su archivo. ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE. Notifíquese al Dpto. Auditoría I y, gírense a Mesa de Entradas para su remisión al archivo. Fdo.: Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDE-Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS.-

27 MAY./2015.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del Agente Fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el Expte Nº 14079/14 caratulado "NAVARRO, JUAN PABLO p.s.a. ROBO CALIFICADO.- SAN PEDRO.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se cita, llama y emplaza al inculpado NAVARRO, JUAN PABLO, argentino, de 28 años de edad, soltero, alfabeto, jornalero, nacido el día 30 de abril del año 1.986 en la ciudad de San Pedro de Jujuy, (Pcia de Jujuy), D.N.I. Nº 32.001.773, hijo Raúl Navarro y de Mónica Juárez, con último domicilio en Calle Scaro Nº 242 Barrio Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los Treinta días del mes de Abril del año 2.015.-

20/22/27 MAY. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte Nº 9586/13 caratulado "FLORES JESUS EDGARDO DANIEL p.s.a. ESTAFA-Fraile Pintado".- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculpado FLORES JESUS EDGARDO DANIEL, argentino, de 40 años de edad, con último domicilio en calle Lerma Nº 1246 Bº Lerma (Pcia de Salta), DNI 22.712.656, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los 11 días del mes de Mayo del año 2.015.-

20/22/27 MAY. S/C.-

Dr. DARIO E. OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-87.000/14 recaratulado: " RODRIGUEZ, FABIAN; RODRIGUEZ JOSE ANTONIO Y GOMEZ, LUIS ANTONIO P.S.A ABUSO SEXUAL SIMPLE, DOBLEMENTE AGRAVADO...CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo del 2015. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado GOMEZ, LUIS ANTONIO, edad 28 años aproximadamente, con domicilio en el barrio Mariano Moreno desconociendo la dirección, oficio de albañil, por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. DARIO E. OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal. Ante Mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA- Secretario".- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, Secretaría F. I. Nº 7, Mayo 15 del 2015.-

22/27/29 MAY. S/C.-

DRA. SILVIA DIAZ, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-56.594/13 caratulado: "FAJARDO SERGIO LUIS Y FAJARDO JORGE ANTONIO p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma Blanca y Lesiones Graves en Concurso Real-Ciudad", Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado: JORGE ANTONIO FAJARDO, apodado "cabecita" estado civil soltero, Ayudante de Albañil Cooperativa C.T.A., D.N.I. 32.492.774, nacido el 08 de Agosto de 1986 en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy de esta Provincia de Jujuy; hijo de Sra. Mirta Graciela Toconas y de Roberto Arturo Fajardo, domiciliado en Calle México Nº 1.122 de Bº Mariano Moreno de esta Ciudad y Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo." Fdo. Dr. ALDO HERNAN LOZANO-FISCAL DE INVESTIGACION PENAL Nº 4, ante mí: DRA. SILVIA DIAZ-PROSECRETARIA-Secretaria Fiscalía de Investigación Penal Nº 4, 15 de Mayo de 2015.-

22/27/29 MAY. S/C.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº P-82.957/2014, caratulado: "ARJONA Héctor Armando y CASIMIRO Sixto Gil p.s.a. de Transporte de Piezas, Productos y Subproductos provenientes de la caza furtiva o de la Depredación-Purmarca (art. 27 de la Ley 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre)" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ARJONA Héctor Armando del decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2015.- Cítese por Edicto al inculpado HECTOR ARMANDO ARJONA, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 6, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Gustavo Alfonso Araya-Fiscal- Ante mí: Dr. Bruno Carchidi-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaria Fiscalía Penal Nº 6, Mayo 18 de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

El Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Sr. Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa caratulada "Corrales, Gastón Armando p.s.a. Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito-Ciudad" (Expte. Letra "P", Nº 101.980/15), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado GASTON ARMANDO CORRALES, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-Fiscalía Penal Nº 1, 20 de Mayo de 2015.- Este Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.-

27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº C-040682/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: RENE CACHI", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: RENE CACHI D.N.I. Nº 14.424.700.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2015.-



20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121148 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del Sr. **CHAPARRO RUBEN FLORENCIO (D.N.I. Nº 16.837.466)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 20 de Abril del 2015.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121153 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-137806/05, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARGARITA ANTONIA ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2015.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121137 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-040667/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DOÑA HILFA GAITAN (D.N.I. Nº F.4.145.163)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2015.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121140 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CANO HORACIO GUILLERMO**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121143 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **TOMAS CORIA, L.E. 3.996.226**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo del 2015.-

20/22/27 MAY. LIQ. Nº 121145 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº C-041881/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: JUANA DORA FLORES Y MARIO BAUTISTA DELGADO", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **JUANA DORA FLORES L.C. 0.799.521 Y MARIO BAUTISTA DELGADO D.N.I. Nº 6.943.015**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121156 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del Sr. **MENDOZA ANGEL ALBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo del 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121163 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **JUANA ROSA CONDORI, L.C. Nº 0.981.929**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121165 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Ref. Expte. B-198648/08, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **NAZARA MARIA, L.C. 9.632.043**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121167 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **GUSTAVO ADOLFO LARA TORREZ-C.I. Nº 586.393 Y LIDIA ALICIA SARAVIA FUENTES-C.I. Nº 78.909**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, de Mayo de 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121166 \$700.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, en el Expte. Nro. B-280305/12, caratulado: "Sucesorio: EULOGIO CRESCENCIO AGUIRRE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EULOGIO CRESCENCIO AGUIRRE DNI Nro. 3.990.209**, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un Diario local y en el Boletín Oficial.- Secretaria 1º Instancia: Dra. Patricia Ortiz A.- San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121168 \$700.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DON BARTOLOMÉ ALTAMIRANO Y DE DOÑA MARIA BALCARCE** (Expte. Nº D-009310/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121169 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, cita y emplaza por Treinta (30) Días, a herederos y/o acreedores del Sr. **JUAN RICARDO YAZLLE BENAVIDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121170 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-041940/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato DIAZ MORENO, ORLANDO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO DIAZ MORENO, DNI 93.150.881**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvana Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 4 de Mayo de 2015.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 121171 \$700.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6-Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-282.850/12 caratulado: "SUCESORIO: ALBARRACIN, ARGENTINA-REYNOSO FRANCISCO PABLO" cita y emplaza a la Sra. **ERMELINDA ESTER REYNOSO** para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, se presente ante este Juzgado y Secretaría a hacer valer los derechos que estime le pudieren corresponder en los presentes autos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de abril de 2.015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121177 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **AQUILINA TOLABA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121188 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del Sr. **SALCEDO NESTOR LIDORO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121176 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, Expte. C-03309/14 Sucesorio Ab-Intestato de GERONIMO SEVERIANO" Se cita y emplaza por Treinta Días a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **GERONIMO SEVERIANO, D.N.I. Nº 8.201.710**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2014.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121189 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del Sr. **SALCEDO NESTOR LIDORO** DNI Nº 5.189.560.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121194 \$700.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **MARINA DENISE WIENHAUSEN, D.N.I. Nº 24.246.556**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121196 \$700.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-016.043/13, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato GALVAN JOSEFINA DEL VALLE", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores **JOSEFINA DEL VALLE GALVAN, L.C. Nº 5.009.261**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo del 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121200 \$700.-